



ՏՐԻԲՈՒՆԱԼ ՉՆՔԵՄՈ ԵԳԵՏՈՐԱԴ
ՕՐԳԱՆՈ ԵԳԵՏՈՐԱԴ ԲՆԴՐԱՅԻՆԱՑԻՈՆԱԴ



AUTONOMÍAS

SIFDE

Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
Tribunal Supremo Electoral

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



AUTONOMÍA

Autonomía
CPE, arts. :
269, 270

Implica

Elección directa de sus autoridades

Administración de sus recursos económicos

Ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los Órganos Públicos (representación política ciudadana)

Sujetas:



Ley Marco de Autonomías y Descentralización

Facultades de las autonomías

1

AUTONOMÍA
POLÍTICA



Adoptar políticas y normas en relación a sus competencias, aprobar y extender normas. Decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones

2

AUTONOMÍA
ADMINISTRATIVA



Organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad

3

AUTONOMÍA
ECONÓMICA



Crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a ley

4

AUTONOMÍA
JUDICIAL

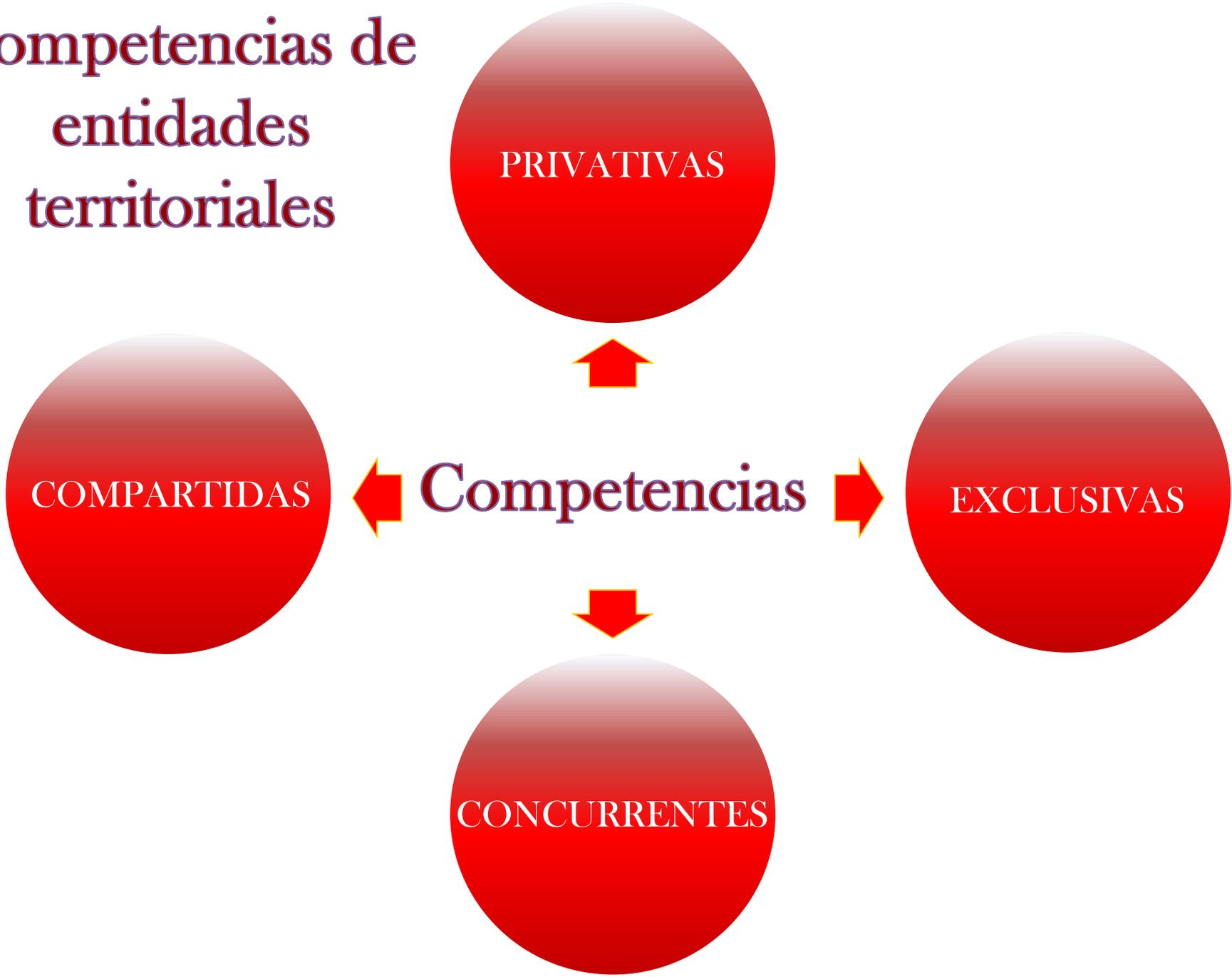


Facultad de administrar justicia (sólo AIOC)

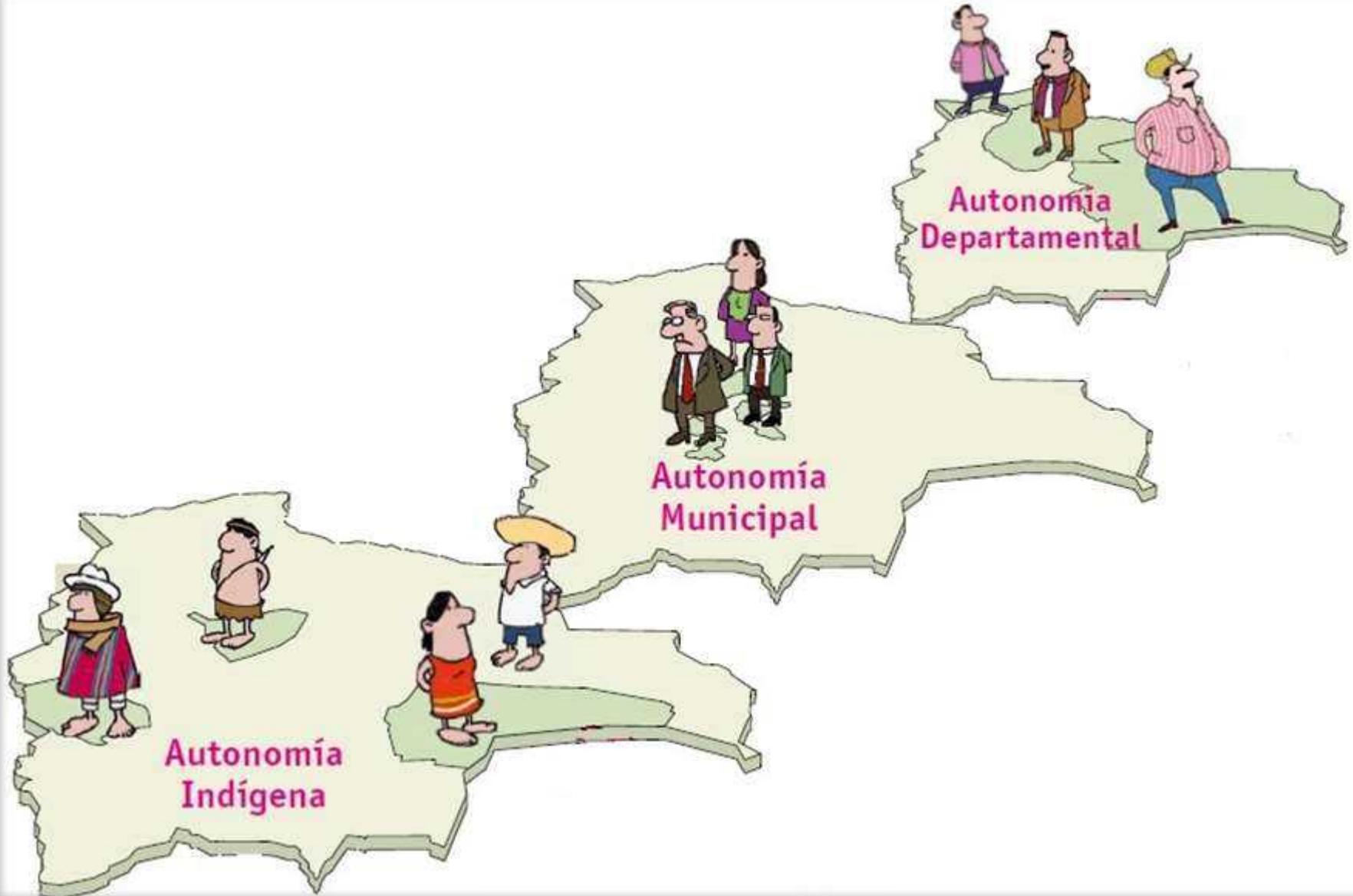
Organización territorial



Competencias de entidades territoriales



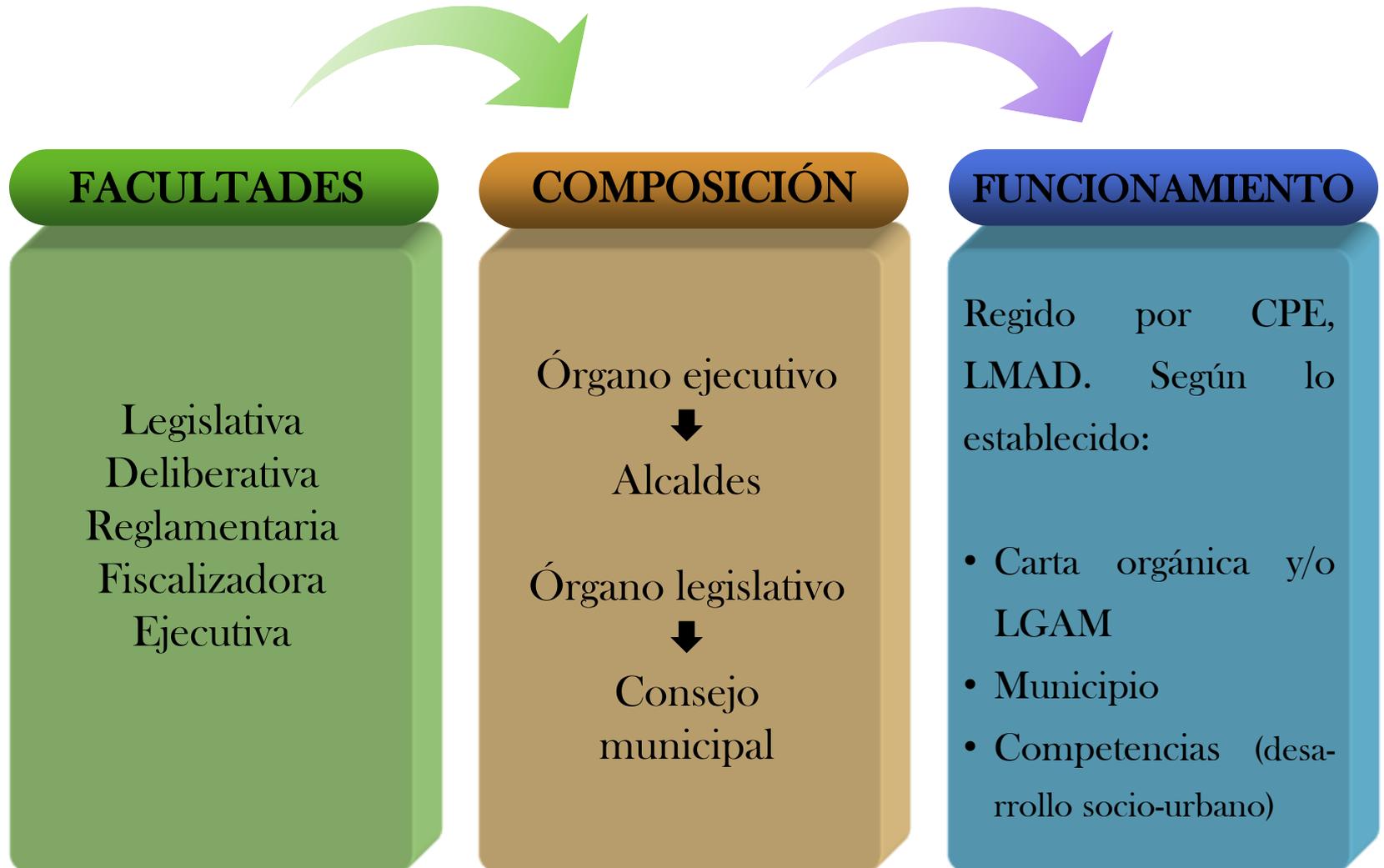
Tipos de autonomías



Autonomía departamental



Autonomía municipal



Autonomía regional



FACULTADES

Agregación de municipios o provincias con continuidad geográfica. Esta región no es autónoma, sólo planifica y gestiona coordinadamente sus acciones en el conjunto de municipios y provincias que la componen.

COMPOSICIÓN

Órgano ejecutivo
↓
Ejecutivos regionales

Órgano legislativo
↓
Asamblea regional

FUNCIONAMIENTO

Regido por CPE, LMAD:

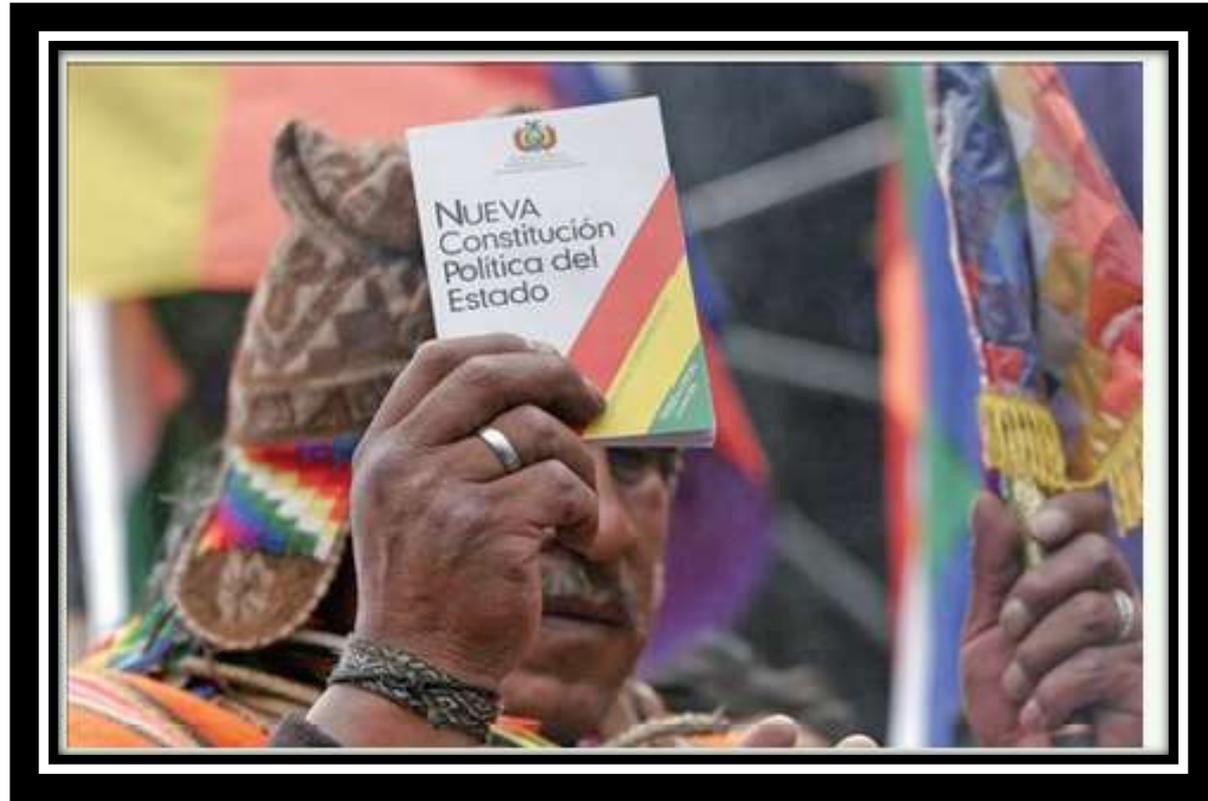
- Legisla y ejecuta en el territorio de la región
- Competencias (desarrollo económico, social y urbano)

Nación y pueblo indígena originario campesino

Pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización.

Constituyen una unidad sociopolítica, históricamente desarrollada, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras características comunes e integradas.

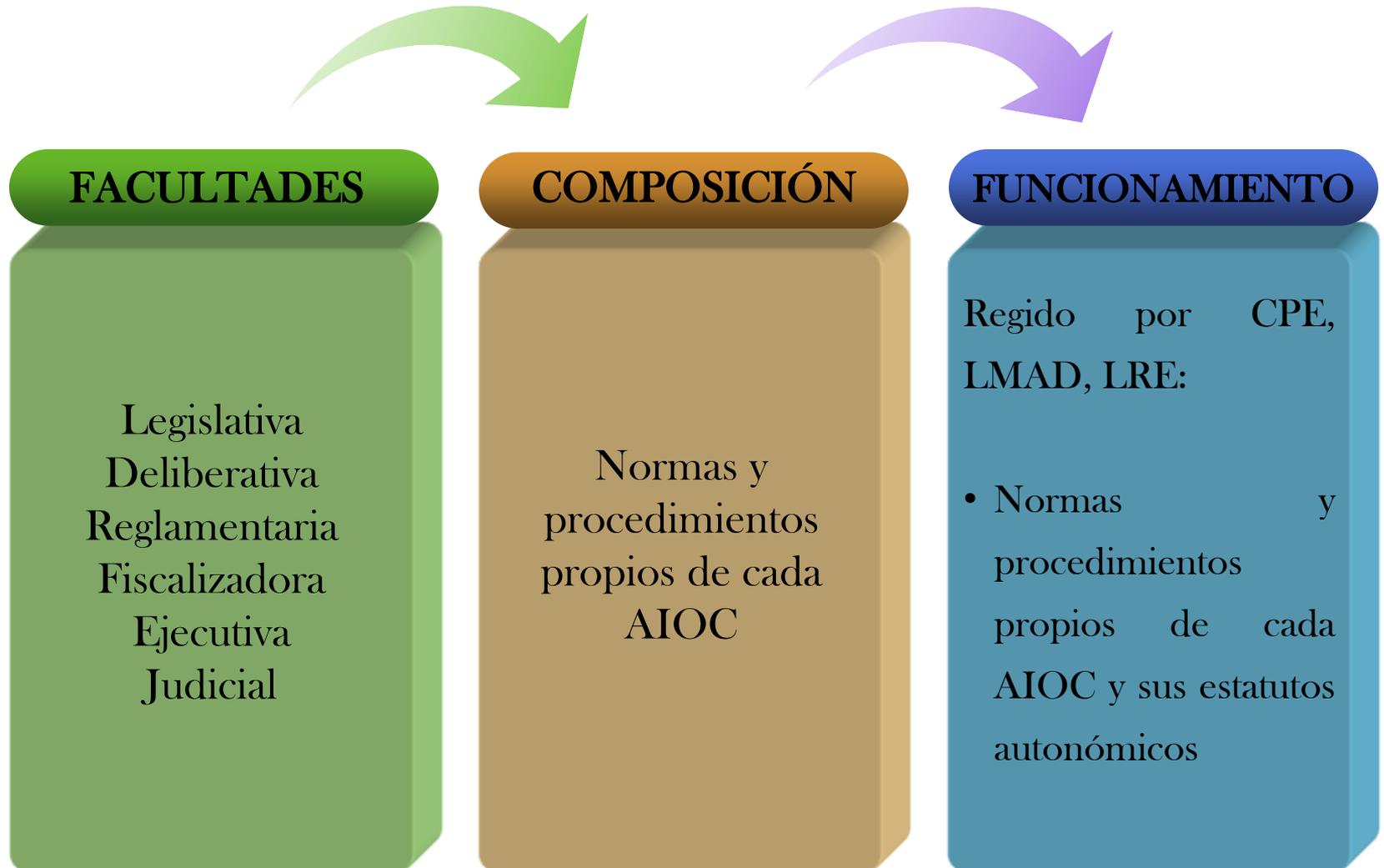
Se encuentran asentados en un territorio ancestral determinado y mediante sus instituciones propias, en tierras altas y tierras bajas.



Autonomía indígena originaria campesina

Es el autogobierno de los pueblos indígenas como ejercicio de su derecho a la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (CPE, art 289).

Autonomía indígena originaria campesina





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ᠣᠷᠠᠨ᠎ᠠ ᠶ᠋ᠢᠨᠠᠨᠠᠭ ᠰᠤᠯᠤᠯᠠᠨ
ᠲᠤᠷᠢᠨᠠᠭ ᠰᠤᠯᠤᠯᠠᠨ ᠶ᠋ᠢᠨᠠᠨᠠᠭ



SIFDE
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
Tribunal Supremo Electoral



GRACIAS